

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandada: María Nohelia Ospina Acevedo



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 063

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2021-00054-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A, escrito mediante el cual informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial respecto de la cuenta de ahorros que posee la demandada en la entidad, procediendo a registrar la novedad en el sistema, sin que a la fecha presente saldo embargable.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado al expediente, teniendo en cuenta además que la apoderada de la parte demandante había solicitado información acerca de la efectividad de la inscripción de la medida un día antes de haber sido allegada la respuesta otorgada por la entidad bancaria, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandada: María Nohelia Ospina Acevedo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a188ccb2bf40c0d5f0c031995ab576408a177a0d13c5620d6efe75898e4e116

Documento generado en 23/09/2021 11:38:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EMBARGO OFICIO N 620 9 DE AGOSTO DE 2021 STICKER 91111100865224 DR

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 21/09/2021 17:05

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)

91111100865224.PDF;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

UTC2015



91111100865224

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2021

AOCE - 2021 - 13459
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL
CR 6 No. 7 21
VERSALLES - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 620 9 de Agosto de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 13 de Agosto de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
OSPINA ACEVEDO MARIA NOHELIA	29927445	00000000000020210005400	66,200,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Profesional Universitario

Proceso: iberniem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 35 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura